

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1303
1º de diciembre de 1978

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
35º período de sesiones
Tema 19 b) del programa provisional

INFORMES PERIODICOS SOBRE DERECHOS HUMANOS

Indice por temas y países de los informes sobre derechos
civiles y políticos

Nota del Secretario General

De conformidad con la resolución 1074 C (XXXIX) del Consejo Económico y Social, titulada "Informes periódicos sobre derechos humanos e informes sobre libertad de información", el Secretario General presenta aquí a la Comisión de Derechos Humanos un índice por temas y países de los informes sobre los derechos civiles y políticos correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 1971 y el 30 de junio de 1977 y a disposición de la Comisión (E/CN.4/1300 y Add.1 y 2; E/CN.4/1301). Los epígrafes de este índice corresponden a los empleados en el resumen analítico preparado con arreglo a la resolución 16 (XXIII) de la Comisión (E/CN.4/1302).

I. Influencia de los instrumentos de las Naciones Unidas en que se enuncian principios y normas para el reconocimiento, la protección y el disfrute de los derechos civiles y políticos y, en particular, medidas adoptadas para aplicar tales instrumentos

Alemania, República Federal de	E/CN.4/1300/Add.1
Alto Volta	E/CN.4/1300
Argelia	E/CN.4/1300
Austria	E/CN.4/1300/Add.1
Bélgica	E/CN.4/1300
Chipre	E/CN.4/1300/Add.1
Filipinas	E/CN.4/1300
Francia	E/CN.4/1300/Add.2
Grecia	E/CN.4/1300
Israel	E/CN.4/1300
Kuwait	E/CN.4/1300/Add.1
Portugal	E/CN.4/1300
República Unida del Camerún	E/CN.4/1300
Seychelles	E/CN.4/1300
Túnez	E/CN.4/1300
Yugoslavia	E/CN.4/1300/Add.1
Organización Internacional del Trabajo	E/CN.4/1301

II. Acontecimientos de importancia producidos entre el 1º de julio de 1977 y el 30 de junio de 1977 en relación con el reconocimiento, la protección y el disfrute de los derechos civiles y políticos

Alemania, República Federal de	E/CN.4/1300/Add.1
Alto Volta	E/CN.4/1300
Argelia	E/CN.4/1300
Austria	E/CN.4/1300/Add.1
Bahamas	E/CN.4/1300/Add.1
Chipre	E/CN.4/1300/Add.1
Grecia	E/CN.4/1300
Israel	E/CN.4/1300
Países Bajos	E/CN.4/1300/Add.1
Portugal	E/CN.4/1300
Seychelles	E/CN.4/1300
Tailandia	E/CN.4/1300
Túnez	E/CN.4/1300
Yugoslavia	E/CN.4/1300/Add.1

A. Inviolabilidad de la persona

1) Derecho a la vida

Argelia	E/CN.4/1300
Bahamas	E/CN.4/1300/Add.1
Chipre	E/CN.4/1300/Add.1
Filipinas	E/CN.4/1300
Israel	E/CN.4/1300
Seychelles	E/CN.4/1300
Yugoslavia	E/CN.4/1300/Add.1
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	E/CN.4/1301

2) Derecho a la libertad y a la seguridad de la persona; derecho a no ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado

Argelia	E/CN.4/1300
Bahamas	E/CN.4/1300/Add.1
Bélgica	E/CN.4/1300
Chipre	E/CN.4/1300/Add.1
Francia	E/CN.4/1300/Add.2
Israel	E/CN.4/1300
Kuwait	E/CN.4/1300/Add.1
Países Bajos	E/CN.4/1300/Add.1
República Unida del Camerún	E/CN.4/1300
Seychelles	E/CN.4/1300
Tailandia	E/CN.4/1300
Yugoslavia	E/CN.4/1300/Add.1

3) Derecho a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes

Alto Volta	E/CN.4/1300
Austria	E/CN.4/1300/Add.1
Bahamas	E/CN.4/1300/Add.1
Chipre	E/CN.4/1300/Add.1
Francia	E/CN.4/1300/Add.2
Grecia	E/CN.4/1300
Israel	E/CN.4/1300
Kuwait	E/CN.4/1300/Add.1
Portugal	E/CN.4/1300
República Unida del Camerún	E/CN.4/1300
Tailandia	E/CN.4/1300
Yugoslavia	E/CN.4/1300/Add.1

- 4) Derecho a no ser sometido a la esclavitud, a la trata de esclavos, a la servidumbre ni a trabajos forzosos u obligatorios

Alto Volta	E/CN.4/1300
Argelia	E/CN.4/1300
Bahamas	E/CN.4/1300/Add.1
Chipre	E/CN.4/1300/Add.1
Filipinas	E/CN.4/1300
Francia	E/CN.4/1300/Add.2
Grecia	E/CN.4/1300
Israel	E/CN.4/1300
Kuwait	E/CN.4/1300/Add.1
Portugal	E/CN.4/1300
Seychelles	E/CN.4/1300
Tailandia	E/CN.4/1300
Yugoslavia	E/CN.4/1300/Add.1
Organización Internacional del Trabajo	E/CN.4/1301

- 5) Derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias en la vida privada, en la familia, en el domicilio o en la correspondencia, ni de ataques a la honra o a la reputación

Argelia	E/CN.4/1300
Austria	E/CN.4/1300/Add.1
Bahamas	E/CN.4/1300/Add.1
Bélgica	E/CN.4/1300
Chipre	E/CN.4/1300/Add.1
Francia	E/CN.4/1300/Add.2
Grecia	E/CN.4/1300
Israel	E/CN.4/1300
Países Bajos	E/CN.4/1300/Add.1
Portugal	E/CN.4/1300
Seychelles	E/CN.4/1300
Tailandia	E/CN.4/1300
Túnez	E/CN.4/1300
Yugoslavia	E/CN.4/1300/Add.1
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	E/CN.4/1301

B. Protección de la ley

- 1) Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica

Chipre	E/CN.4/1300/Add.1
Grecia	E/CN.4/1300
Portugal	E/CN.4/1300
República Unida del Camerún	E/CN.4/1300
Túnez	E/CN.4/1300
Yugoslavia	E/CN.4/1300/Add.1

- 2) Igualdad ante la ley e igual protección de la ley sin distinción alguna

Argelia	E/CN.4/1300
Austria	E/CN.4/1300/Add.1
Bahamas	E/CN.4/1300/Add.1
Bélgica	E/CN.4/1300
Chipre	E/CN.4/1300/Add.1
Francia	E/CN.4/1300/Add.2
Grecia	E/CN.4/1300
Israel	E/CN.4/1300
Países Bajos	E/CN.4/1300/Add.1
Portugal	E/CN.4/1300
República Unida del Camerún	E/CN.4/1300
Seychelles	E/CN.4/1300
Tailandia	E/CN.4/1300
Túnez	E/CN.4/1300
Yugoslavia	E/CN.4/1300/Add.1

- 3) Derecho a un recurso efectivo contra los actos que violen los derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley

Austria	E/CN.4/1300/Add.1
Bahamas	E/CN.4/1300/Add.1
Chipre	E/CN.4/1300/Add.1
Francia	E/CN.4/1300/Add.2
Israel	E/CN.4/1300
Portugal	E/CN.4/1300
República Unida del Camerún	E/CN.4/1300
Seychelles	E/CN.4/1300
Tailandia	E/CN.4/1300
Yugoslavia	E/CN.4/1300/Add.1

- 4) Presunción de inocencia, derecho a ser oído públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial; garantías para la defensa.

Argelia	E/CN.4/1300
Austria	E/CN.4/1300/Add.1
Bahamas	E/CN.4/1300/Add.1
Chipre	E/CN.4/1300/Add.1
Filipinas	E/CN.4/1300
Francia	E/CN.4/1300/Add.2
Grecia	E/CN.4/1300
Israel	E/CN.4/1300
Países Bajos	E/CN.4/1300/Add.1
Portugal	E/CN.4/1300
República Unida del Camerún	E/CN.4/1300
Seychelles	E/CN.4/1300
Tailandia	E/CN.4/1300
Túnez	E/CN.4/1300
Yugoslavia	E/CN.4/1300/Add.1

- 5) Irretroactividad de la ley penal

Argelia	E/CN.4/1300
Bahamas	E/CN.4/1300/Add.1
Chipre	E/CN.4/1300/Add.1
Grecia	E/CN.4/1300
Israel	E/CN.4/1300
Portugal	E/CN.4/1300
República Unida del Camerún	E/CN.4/1300
Tailandia	E/CN.4/1300
Túnez	E/CN.4/1300
Yugoslavia	E/CN.4/1300/Add.1

C. Libertad de circulación

- 1) Derecho a circular libremente y a elegir libremente la residencia
2) Derecho a salir de cualquier país y a regresar al país propio

Argelia	E/CN.4/1300
Bahamas	E/CN.4/1300/Add.1
Bélgica	E/CN.4/1300
Chipre	E/CN.4/1300/Add.1
Grecia	E/CN.4/1300

Israel	E/CN.4/1300
Kuwait	E/CN.4/1300/Add.1
Portugal	E/CN.4/1300
Seychelles	E/CN.4/1300
Tailandia	E/CN.4/1300
Túnez	E/CN.4/1300
Yugoslavia	E/CN.4/1300/Add.1

3) Derecho a buscar asilo y a disfrutar de él en caso de persecución

Alemania, República Federal de	E/CN.4/1300/Add.1
Alto Volta	E/CN.4/1300
Filipinas	E/CN.4/1300
Grecia	E/CN.4/1300
Israel	E/CN.4/1300
Japón	E/CN.4/1300
Kuwait	E/CN.4/1300/Add.1
Portugal	E/CN.4/1300
Tailandia	E/CN.4/1300
Yugoslavia	E/CN.4/1300/Add.1

D. Condición jurídica personal

1) Derecho a una nacionalidad

Alto Volta	E/CN.4/1300
Bahamas	E/CN.4/1300/Add.1
Chipre	E/CN.4/1300/Add.1
Grecia	E/CN.4/1300
Israel	E/CN.4/1300
Portugal	E/CN.4/1300
Seychelles	E/CN.4/1300
Tailandia	E/CN.4/1300
Yugoslavia	E/CN.4/1300/Add.1

2) Derecho a casarse y a fundar una familia; igualdad de derechos de los cónyuges en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio

Alto Volta	E/CN.4/1300
Austria	E/CN.4/1300/Add.1
Bélgica	E/CN.4/1300
Chipre	E/CN.4/1300/Add.1
Francia	E/CN.4/1300/Add.2

Grecia	E/CN.4/1300
Israel	E/CN.4/1300
Japón	E/CN.4/1300
Tailandia	E/CN.4/1300
Yugoslavia	E/CN.4/1300/Add.1
3) Protección de la familia por la sociedad y por el Estado; protección del niño	
Alto Volta	E/CN.4/1300
Argelia	E/CN.4/1300
Austria	E/CN.4/1300/Add.1
Bahamas	E/CN.4/1300/Add.1
Bélgica	E/CN.4/1300
Chipre	E/CN.4/1300/Add.1
Francia	E/CN.4/1300/Add.2
Grecia	E/CN.4/1300
Israel	E/CN.4/1300
Países Bajos	E/CN.4/1300/Add.1
Portugal	E/CN.4/1300
República Unida del Camerún	E/CN.4/1300
Tailandia	E/CN.4/1300
Yugoslavia	E/CN.4/1300/Add.1
4) Derecho a la propiedad	
Alemania, República Federal de	E/CN.4/1300/Add.1
Argelia	E/CN.4/1300
Bahamas	E/CN.4/1300/Add.1
Chipre	E/CN.4/1300/Add.1
Grecia	E/CN.4/1300
Portugal	E/CN.4/1300
República Unida del Camerún	E/CN.4/1300
Tailandia	E/CN.4/1300
Túnez	E/CN.4/1300
Yugoslavia	E/CN.4/1300/Add.1

E. Libertad de pensamiento y de expresión; libertad de reunión y de asociación

1) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión

Argelia	E/CN.4/1300
Bahamas	E/CN.4/1300/Add.1
Bélgica	E/CN.4/1300
Chipre	E/CN.4/1300/Add.1
Grecia	E/CN.4/1300
Israel	E/CN.4/1300
Portugal	E/CN.4/1300
Seychelles	E/CN.4/1300
Tailandia	E/CN.4/1300
Túnez	E/CN.4/1300
Yugoslavia	E/CN.4/1300/Add.1

2) Derecho a la libertad de opinión y de expresión

Argelia	E/CN.4/1300
Austria	E/CN.4/1300/Add.1
Bahamas	E/CN.4/1300/Add.1
Bélgica	E/CN.4/1300
Chipre	E/CN.4/1300/Add.1
Francia	E/CN.4/1300/Add.2
Grecia	E/CN.4/1300
Israel	E/CN.4/1300
Kuwait	E/CN.4/1300/Add.1
Países Bajos	E/CN.4/1300/Add.1
Portugal	E/CN.4/1300
Seychelles	E/CN.4/1300
Tailandia	E/CN.4/1300
Túnez	E/CN.4/1300
Yugoslavia	E/CN.4/1300/Add.1

3) Derecho a la libertad de reunión pacífica

4) Derecho a la libertad de asociación, incluido el derecho a fundar sindicatos y a sindicarse

Argelia	E/CN.4/1300
Austria	E/CN.4/1300/Add.1
Bahamas	E/CN.4/1300/Add.1

Bélgica	E/CN.4/1300
Chipre	E/CN.4/1300/Add.1
Francia	E/CN.4/1300/Add.2
Grecia	E/CN.4/1300
Israel	E/CN.4/1300
Portugal	E/CN.4/1300
Seychelles	E/CN.4/1300
Tailandia	E/CN.4/1300
Yugoslavia	E/CN.4/1300/Add.1
Organización Internacional del Trabajo	E/CN.4/1301

F. Derecho a participar en el gobierno del país propio, directamente o por medio de representantes libremente escogidos

1) Derecho a votar y a ser elegido en elecciones auténticas y periódicas

Angelia	E/CN.4/1300
Bahamas	E/CN.4/1300/Add.1
Bélgica	E/CN.4/1300
Chipre	E/CN.4/1300/Add.1
Filipinas	E/CN.4/1300
Grecia	E/CN.4/1300
Israel	E/CN.4/1300
Países Bajos	E/CN.4/1300/Add.1
Portugal	E/CN.4/1300
Seychelles	E/CN.4/1300
Tailandia	E/CN.4/1300
Yugoslavia	E/CN.4/1300/Add.1

2) Derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas del país propio

Chipre	E/CN.4/1300/Add.1
Grecia	E/CN.4/1300
Israel	E/CN.4/1300
Portugal	E/CN.4/1300
Yugoslavia	E/CN.4/1300/Add.1

G. Medidas encaminadas a asegurar el disfrute de los derechos y libertades consignados más arriba por una proporción cada vez mayor de la población, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición

Alemania, República Federal de	E/CN.4/1300/Add.1
Alto Volta	E/CN.4/1300
Argelia	E/CN.4/1300
Bélgica	E/CN.4/1300
Chipre	E/CN.4/1300/Add.1
Francia	E/CN.4/1300/Add.2
Grecia	E/CN.4/1300
Israel	E/CN.4/1300
Países Bajos	E/CN.4/1300/Add.1
Portugal	E/CN.4/1300
Seychelles	E/CN.4/1300
Tailandia	E/CN.4/1300
Yugoslavia	E/CN.4/1300/Add.1
Organización Internacional del Trabajo	E/CN.4/1301
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	E/CN.4/1301

H. Limitaciones con motivo de situaciones de urgencia pública que amenacen la vida de la nación

Argelia	E/CN.4/1300
Chipre	E/CN.4/1300/Add.1
Grecia	E/CN.4/1300
Israel	E/CN.4/1300
Portugal	E/CN.4/1300
Seychelles	E/CN.4/1300
Tailandia	E/CN.4/1300
Yugoslavia	E/CN.4/1300/Add.1

III. Acontecimientos de importancia producidos entre el 1º de julio de 1971 y el 30 de junio de 1977 en relación con el derecho a la libre determinación

Bahamas	E/CN.4/1300/Add.1
Chipre	E/CN.4/1300/Add.1
Portugal	E/CN.4/1300
Seychelles	E/CN.4/1300
Tailandia	E/CN.4/1300
Yugoslavia	E/CN.4/1300/Add.1

E/CN.4/1303
página 12

Organización Internacional del Trabajo	E/CN.4/1301
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	E/CN.4/1301
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	E/CN.4/1301
Organización de Aviación Civil Internacional	E/CN.4/1301
Unión Postal Universal	E/CN.4/1301
